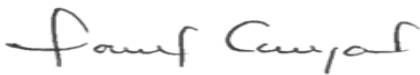


SECRETARIA. Pasa a despacho de la señora Juez la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia adelantado por ADOLFO VERGARA VERGARA contra TOP FRUIT SAS EN LIQUIDACION, para los fines dispuestos en el artículo 366 del CGP y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia 090 del 13 de abril de 2023:

Agencias en derecho	.	.	.	.	.	.	.	\$1.500.000
Total costas	.	.	.	.	.	.	.	\$1.500.000

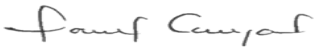
TOTAL COSTAS UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS A FAVOR DEL SEÑOR ADOLFO VERGARA VERGARA y a cargo de TOP FRUITS SAS EN LIQUIDACIÓN

Santiago de Cali, 13 de abril de 2023.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Informe. Paso a despacho de la señora Juez la liquidación de costas efectuada en el presente asunto, para su aprobación. Sírvasse proveer (jlco) Santiago de Cali, 13 de abril de 2023.


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Adolfo Vergara Vergara vs. Top Fruit SAS en Liquidación. Rad. 2021-00005-00.

INTERLOCUTORIO No. 1004

Santiago de Cali, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a que la liquidación de costas previamente efectuada por secretaría se encuentra ajustada a derecho, se dispondrá su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Por lo anterior se,

DISPONE

- 1.-Aprobar la liquidación de costas efectuada por la Secretaría.
- 2.-Notificar el presente proveído por estados, para los fines pertinentes.
- 3.-Ejecutoriado el auto, dese cumplimiento a la orden de archivo, según lo resuelto en la sentencia que decidió este asunto.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34100fa9b0c408ca2991997f80f20ead465e0bee4bfa23a73868ecf776c802c6**

Documento generado en 13/04/2023 01:49:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>